

Expediente: **5651/16**
Carátula: **GARCIA SERRANO KAREN MARIE BELEN C/ MIGNONE GERARDO ALFONSO NICOLAS Y OTROS S/ MEDIACION**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**
Fecha Depósito: **21/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MIGNONE, GERARDO ALFONSO NICOLAS-DEMANDADO
20223362169 - NOBLE, HERNANDEZ ALFREDO-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 5651/16



H101012127572

CASO: GARCIA SERRANO KAREN MARIE BELEN c/ MIGNONE GERARDO ALFONSO NICOLAS Y OTROS s/ MEDIACION LEGAJO N°: 5651/16 .

Iniciado: 22/11/2016

San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2025

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos solicitado en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

La Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **GERARDO ALFONSO NICOLAS MIGNONE (DNI: 38743861)**; por las razones expuestas en el considerando.

II) HAGASE SABER.MRDVVA5651/16

Actuación firmada en fecha 20/11/2025

Certificado digital:
CN=CHMES Silvana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281474273

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.